

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

- 9955** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

- 9956** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/1997, de 9 de abril, por el que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 5/1997, de 9 de abril, por el que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 1997, y corrección

de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 9957** *REAL DECRETO 538/1997, de 14 de abril, por el que se homologan los títulos de Licenciado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias y de Ingeniero Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial de la «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid, reconocida como Universidad privada.*

La «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid, reconocida como Universidad privada por Ley 24/1995, de 17 de julio, ha aprobado los planes de estudio que conducen a la obtención de los títulos de Licenciado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias y de Ingeniero Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial, cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decreto 155/1996, de 7 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, y dado que los mismos se ajustan a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y han sido informados favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación de los referidos títulos.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Reales Decretos 2083/1994, de 20 de octubre, y 921/1992, de 17 de julio, por los que se establecen los títulos universitarios oficiales de Licenciado en Ciencias Ambientales y de Ingeniero Industrial y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de los mismos, y demás normas dictadas en su desarrollo,

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1997,